

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS - ISTÁN (MÁLAGA)  
-ALEGACIONES PRESENTADAS-

---



LA VIGENCIA Y APLICACION DE PARTES DEL DOCUMENTO  
ESTAN SUJETAS AL CONTENIDO DE LA RESOLUCION



**ALEGACIÓN PRESENTADA POR**  
**D. JOSÉ FUENTES GONZÁLEZ**  
**(Nº Registro 974, de 7/9/98)**

---

DON/DOÑA JOSÉ FUENTES CONTRERAS

mayor de edad, con D.N.I. nº 15952295

profesión INDUSTRIAL

MARBELLA con

calle LA ROSALEDA, ALHA PUERLO, número 102

respetuosamente.

Ayuntamiento de Istán (Málaga)  
974  
7-9-98

SECRETARÍA DE 23-10-98  
SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN  
SECRETARÍA  
E. Sánchez Contreras

EXPONE: QUE EN LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL T.M. DE ISTÁN, LA FINCA DENOMINADA "LA CANTILLANO", PARCELAS 4, 5 Y 6 DEL POLIGONO 8 DEL CATASTRO DE ISTÁN, HAN SIDO CALIFICADAS COMO SNU-C, Y DADO QUE SE ENCUENTRAN COLINDANTES A UNA ZONA CALIFICADA COMO SUELO APTO PARA URBANIZAR,

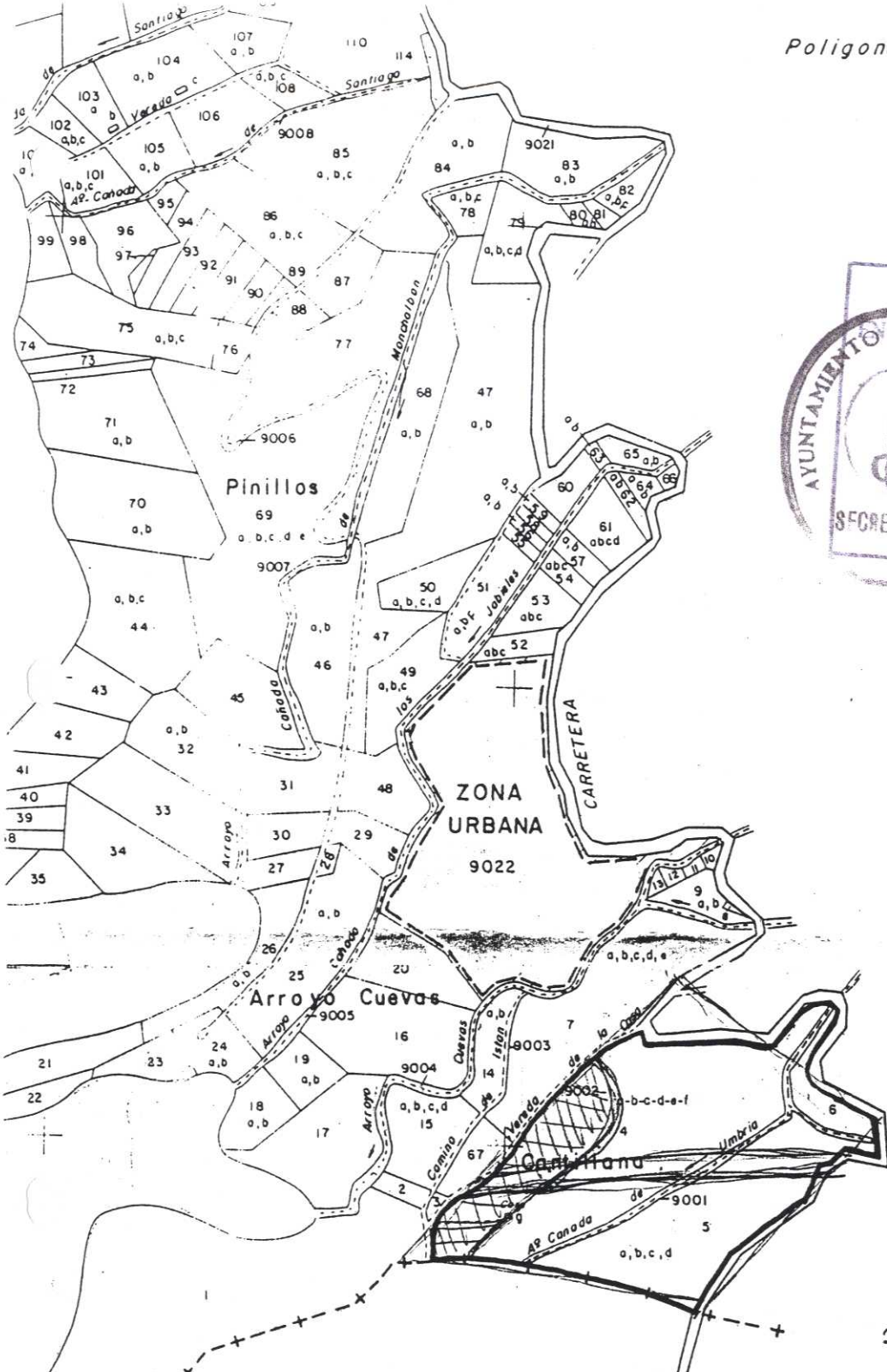
SOLICITA: SE CONSIDERE A LAS PARCELAS CITADAS, COMO SUELO APTO PARA URBANIZAR, CON EL MISMO TRATAMIENTO QUE LAS PARCELAS COLINDANTES, REALIZÁNDOSE LOS CONVENIENTES URBANÍSTICOS PERTINENTES EN LAS MISMAS CONDICIONES,

LA VIGENCIA Y APLICACION DE PARTES DEL DOCUMENTO ESTAN SUJETAS AL CONTENIDO DE LA RESOLUCION

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
COMISION PROV. DE ORDENACION DEL TERRITORIO URBANISMO  
15 JUN 1999  
JUNTA DE ANDALUCIA

Istán, a 7 de SEPTIEMBRE de 1998

SRA. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN



$\approx 240 \times 330 = 89.000 \text{ H}/2$

LA VIGENCIA Y APLICACION DE PARTES DEL DOCUMENTO ESTAN SUJETAS AL CONTENIDO DE LA RESOLUCION



045 000  
325 000


MUNICIPAL

DE

MARBELLA

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (ISTÁN (MÁLAGA))  
 -ALEGACIONES PRESENTADAS-

APROBADO PROVISORIAMENTE  
 EN SESIÓN PLENARIA DE 23-10-98  
 SECRETARÍA  
 JOSÉ P. FUENTES GONZÁLEZ

ALEGACIÓN	PRESENTADA POR	Nº.REGISTRO:		FECHA
		JOSÉ FUENTES GONZÁLEZ	974	7/9/98
S I N T E S I S	La alegación plantea un cambio de clasificación de suelo (de no urbanizable a apto para urbanizar) que afectaría a la finca denominada "La Cantillana", con una superficie aproximada de 88.000 M <sup>2</sup> .			
I N F O R M E  T E C N I C O  R E D A C T O R	<p>Aún cuando desde el punto de vista legal y siempre que se respetase la zona de protección del Embalse de La Concepción, sería posible aceptar la alegación que se presenta, existen dos circunstancias que no hacen aconsejable su aceptación:</p> <p>1ª.- Existen mas alegaciones en ese sentido y de atenderlas todas podría ser necesario proceder a una nueva exposición pública de las Normas.</p> <p>2ª.- Existen alegaciones presentadas por los Concejales del Grupo I.U. Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, en las que se considera ya excesivo el suelo clasificado como apto para urbanizar, circunstancia que si bien ahora no se da, podría darse atendiendo las alegaciones que se presentan en este sentido.</p>			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	No se considera conveniente acceder a lo solicitado.			
 Fdo. Antonio Herrezuelo Rodríguez	<p>LA VIGENCIA Y APLICACION DE PARTES DEL DOCUMENTO ESTAN SUJETAS AL CONTENIDO DE LA RESOLUCION</p> <p><b>APROBADO DEFINITIVAMENTE</b>          COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES          COMISIÓN PROV. DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO</p> <p>15 JUN 1999</p> <p>SECRETARÍA DE ANDALUCÍA</p>			